



Garantía y Mandato

Fecha del Contrato:		N° de referencia del Contrato:	
---------------------	--	--------------------------------	--

I. DATOS DEL ALUMNO:

Nombre Completo: _____

Número de Cédula de Identidad: _____

Domicilio: _____, **número** _____, _____

Nacionalidad: _____ **Estado Civil:** _____

Sostenedor (*): ¿Su carrera será pagada por usted o por un tercero?

Yo pagaré la carrera [] | Un tercero pagará la carrera []

(*) El término "Sostenedor" se refiere a la persona que paga los servicios educacionales que contrata bajo el presente instrumento, y que debe ser mayor de edad. Si el Sostenedor es una tercera persona, marque el campo "TERCERO" y rellene los datos de dicha persona en el punto II. Si usted paga su carrera, usted es su propio Sostenedor. En tal caso, rellene con sus datos los datos del punto II.

II. DATOS DEL SOSTENEDOR:

Nombre Completo: _____

Número de Cédula de Identidad: _____

Domicilio: _____, **número** _____, _____

III. CARRERA

Carrera: _____ **Sede:** _____ **Jornada:** _____

Año: _____ **Semestre:** _____

Arancel de Matrícula: _____ **Arancel Semestral:** _____

IV. SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Mediante la suscripción del presente instrumento, el Alumno, su Sostenedor y el DuocUC han convenido celebrar el contrato de garantía y mandato de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se enuncian.

Tanto el Alumno como el Sostenedor se encuentran individualizados en el punto I y II del presente instrumento. Por su parte, el INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC (en adelante, "DuocUC") se encuentra individualizado en el punto VI del presente contrato.

Cualquier mención al "Sostenedor" hará mención a la persona que haya sido individualizada en el punto II del presente instrumento. En caso de que el Alumno sea su propio sostenedor, la cláusula Segunda párrafo primero del presente contrato no aplica.

V. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha _____, el Alumno suscribió con DuocUC el Contrato de Prestación de Servicios Educativos Semestral Renovable - Folio N° _____ (en adelante, el "Contrato de Prestación de Servicios Educativos"), el que el Sostenedor declara en el presente acto haber leído, entender y aceptar.

Dentro de las condiciones para que se hagan exigibles los derechos y obligaciones emanados de dicho contrato, se requiere que el Alumno garantice el pago de los aranceles. En ese sentido, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos requiere que el Sostenedor se constituya en codeudor solidario del Alumno y que, tanto Alumno como Sostenedor, suscriban un mandato para que DuocUC pueda suscribir todos los pagarés que sean necesarios en caso de que existan saldos insolutos de pago de arancel o para obtener el cobro de los montos devengados como consecuencia del uso de medios de pagos electrónicos sin la autorización de su titular, tal como se indica en la cláusula tercera y cuarta de dicho contrato.

El presente documento tiene por objeto establecer las garantías de pago enunciadas en la presente cláusula.

SEGUNDO. Sostenedor y Codeudor Solidario. Por el presente acto, el Sostenedor ya individualizado en la comparecencia, viene en aceptar expresamente ser el sostenedor de los estudios del Alumno, constituyéndose como codeudor solidario de todas las obligaciones pecuniarias contraídas por el Alumno con DuocUC en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, ya sea a través de dicho contrato o sus renovaciones sucesivas si estas se hicieren efectivas de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Si el Alumno ejerce su derecho a renovar el contrato para los semestres posteriores al actual, todo ello en los términos expresados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el Sostenedor podrá ser sustituido por otro, antes de dicha renovación, única y exclusivamente para las obligaciones futuras, y en iguales términos a los antes señalados. Para ello que ello sea posible, el tercero que reemplace al Sostenedor en dicha calidad deberá otorgar, en documento separado, una constitución en codeudor solidario del Alumno y el mandato irrevocable a que se refiere la cláusula siguiente, el

cual constituirá un Anexo, y para todos los efectos, parte integrante de la renovación de contrato respectivo.

TERCERO. Mandato irrevocable. Por este acto, el Alumno y el Sostenedor, separadamente, vienen en otorgar mandato especial, amplio e irrevocable, en los términos de los artículos 223 y siguientes del Código de Comercio, a INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, por la cantidad en pesos correspondientes a todas y cualquier suma de dinero que el Alumno antes individualizado adeude por concepto de incumplimiento de las obligaciones de pago del arancel de matrícula y/o arancel semestral, derivadas del Contrato de Prestación de Servicios Educativos ya singularizado o de sus renovaciones como asimismo para cubrir los montos devengados que se indican en la cláusula tercera y cuarta de dicho contrato. El o los pagarés serán suscritos por la mandataria en calidad de deudor por el Sostenedor y como aval del Alumno. Se entenderá que ha tenido lugar el incumplimiento de dichas obligaciones, en caso de no pago y/o pago imperfecto y/o tardío de los respectivos aranceles de matrícula y/o de cualquier cantidad correspondiente a aranceles semestrales de la carrera a que se encuentra obligado el Alumno para con DuocUC, en virtud de lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta para este Contrato, o en razón de su renovación.

El Mandato precedentemente otorgado, estará sujeto a las siguientes condiciones particulares:

El (los) comitente(s) o mandante(s) autorizan de manera expresa a DuocUC para autocontratar, es decir, para que éstos los representen en todos los actos que fuesen necesarios para el correcto ejercicio de su comisión, en especial para suscribir pagarés a la orden del INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC.

El (los) pagaré(s) suscrito(s) por el o los representantes de DuocUC, por las cantidades que correspondan y que figuren en la liquidación que al efecto realice el INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC deberán indicar como lugar de pago el domicilio de DuocUC.

El (los) pagaré(s) que suscriba(n) los representantes de DuocUC en ejercicio del mandato, sólo podrá contener la promesa no sujeta a condición, de pagar, en una o más cuotas, una cantidad determinada de dinero equivalente al monto que el Alumno adeude a DuocUC, en razón del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y sus renovaciones.

El (los) mandante(s) faculta(n) expresamente a DuocUC para que en el (los) pagaré (s) que suscriba(n), se incluyan los intereses y gastos de cobranza, como asimismo impuestos, gastos notariales, u otros que correspondan derivadas de su cobro de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

El (los) mandante(s) libera(n) a DuocUC de rendir cuenta de este mandato. Se faculta a la mandataria para liberar de la obligación de protesto. Si el beneficiario y/o tenedor de (los) pagaré(s) decide protestarlo(s), deberá hacerlo en una Notaría del lugar donde deba hacerse el pago. Se faculta al acreedor para que en caso de mora o simple

retardo en el pago de la obligación contenida en el o los pagaré(s) sea informada a los servicios de información comercial.

Las partes acuerdan expresamente que el mandato que en este acto se otorga tendrá el carácter de irrevocable hasta por el término de 1 año contados desde la fecha de finalización del presente semestre. En caso de renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el plazo se contará desde el término del último semestre en que el Alumno haya tenido la calidad de regular, y ésta no haya sido mantenida posteriormente en virtud de una nueva renovación contractual, dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico a que se hace mención en contrato antes señalado. En consecuencia, este mandato se extinguirá sólo una vez que se hayan pagado por el Alumno o por el Sostenedor todas las cantidades que adeuden a DuocUC en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, o de sus renovaciones, o a más tardar dentro del plazo máximo antes señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso que el Alumno ejerza la facultad de desahucio conferida por DuocUC, conforme y en los términos de la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, este mandato quedará sin efecto, salvo en cuanto el Alumno mantenga deudas con DuocUC, en cuyo caso el mandato seguirá vigente hasta la completa extinción de lo adeudado y/o el vencimiento del plazo señalado en la letra precedente.

El mandato que en este instrumento se otorga no será remunerado. No obstante ello, las partes declaran que el mandato es otorgado tanto en beneficio del (los) propio(s) mandante(s), para facilitarles la renovación sucesiva del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, como asimismo del mandatario.

DuocUC acepta por este acto el encargo en todas sus partes, obligándose a desempeñarlo fielmente.

Para efectos del cobro y ejecución del o los pagaré, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

CUARTO. Declaraciones finales. Por el presente acto, el Alumno y el Sostenedor vienen en declarar haber leído y ratificar y/o aceptar, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y todos los documentos a que se hacen mención en dicho contrato.

Asimismo, el Alumno y el Sostenedor declaran que los datos otorgados por en el presente documento, incluyendo el certificado de domicilio, son verídicos.

QUINTO. Ejemplares. El presente instrumento se firma en tres ejemplares quedando uno en poder del Alumno, otro en poder del Sostenedor y finalmente otro en poder de DuocUC.

VI. DATOS DE DuocUC

Razón Social: INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

Rol Único Tributario: 72.754.700-2

Domicilio: _____

VII. FIRMAS.

Firma del Alumno

C.N.I.

Firma del Sostenedor

C.N.I.

Firma de DuocUC

C.N.I.

p.p. INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC RUT: 72.754.700-2